



Nt: 890.205.335-2

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA



El Sanatorio de Contratación E.S.E., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 del acuerdo No.06 de Agosto 26 de 2014, por el cual se adopta el manual de contratación de la entidad, procede a elaborar y sustentar la necesidad de realizar el siguiente estudio de oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

El Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado es una entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de lepra y sus convivientes, con carácter de servicio público e igualmente presta los servicios de salud a toda la comunidad en general y áreas circunvecinas.

El Sanatorio de Contratación E.S.E., en cumplimiento de sus actividades, suscribió con el Departamento de Santander – Secretaria de Salud, el Contrato Interadministrativo No. 00001921 de fecha 28 de septiembre de 2016, cuyo objeto es: *“PROMOVER LA BUSQUEDA ACTIVA DE SINTOMATICOS DE PIEL Y SISTEMA NERVIOSO PERIFERICO PARA EL DIAGNOSTICO OPORTUNO DE LA LEPRA”, “FORTALECER LA ESTRATEGIA DE REHABILITACION BASADA EN LA COMUNIDAD EN LAS PERSONAS AFECTADAS POR LA LEPRA”, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA PREVENCION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE TUBERCULOSIS Y ELIMINACION DE LA LEPRA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.*

Dentro de las actividades a desarrollar en virtud del citado contrato, y por disposición del mismo, se encuentran en especial, aquellas actividades que buscan el fortalecimiento de la estrategia de rehabilitación basada en la comunidad en las personas afectadas por la lepra, actividades que se encuentran encaminadas a ser desarrolladas por la Fundación Liga Departamental de Lucha contra el Hansen.

Por lo anterior, El Sanatorio de Contratación E.S.E., requiere celebrar convenio de asociación con la Fundación Liga Santandereana contra el Hansen, para el desarrollo de las actividades indicadas en el párrafo anterior y establecido en el Contrato Interadministrativo No. 00001921, pues así lo dispuso este último.

2. OBJETO A CONTRATAR:

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y LA FUNDACIÓN LIGA SANTANDEREANA DE LUCHA CONTRA EL HANSEN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD EN LAS PERSONAS AFECTADAS POR LA LEPRO, EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 00001921, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

1. Presentación del Cronograma de actividades.
2. Realizar ocho (8) reuniones en los ocho (8) municipios del Departamento de Santander (Bucaramanga, San Gil, Socorro, Vélez, Cimitarra, Barrancabermeja, Málaga y Matanza) de un día de duración para incentivar la vinculación de pacientes, ex - pacientes y convivientes a las sedes provinciales y así mismo promover la formalización e inclusión de la sede de cada provincia a la Liga Departamental de Lucha contra el Hansen, para lo cual se asignará un líder en cada sede, al que se le atribuirán ciertas funciones, compromisos, responsabilidades y prohibiciones conforme lo estipula el artículo 3° de la Personería Jurídica de la Fundación, la cual podrá por determinación de la Junta Directiva, establecer sedes o capítulos. La constitución de la sede por cada provincia, se conformará por medio de un acta, con la postulación de los pacientes y ex - pacientes que quieran ser el líder de dicha provincia, el cual se someterá a votación o por unanimidad será elegido por los pacientes, ex - pacientes y convivientes, asistentes a la reunión en cada cabecera municipal, de igual forma se elegirán dos líderes más uno que liderará el componente de salud y otro el componente de educación, a quienes se les asignará compromisos posteriormente en una segunda reunión para que lideren cada área.
3. Garantizar el apoyo logístico necesario para el desarrollo de las ocho (8) reuniones consistente en: alquiler de auditorio o salón con instalaciones adecuadas para la realización del evento, sitio que debe contener mínimo: aire acondicionado, iluminación, con capacidad mínima para 20 personas, dotado con sillas, mesas, papelógrafo, micrófono, sonido, equipo de cómputo, video beam y los demás que sean necesarios para la realización de las actividades. Convocatoria radial (mínimo 3 por municipio). Se debe contar mínimo con una persona que esté atenta a la logística.

- Producto:

- a) Informe de las actividades realizadas.**

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

- b) Circular de Convocatoria, evidencias de cuñas radiales en número de 1 por reunión para la convocatoria.
 - c) Registro fotográfico de cada jornada de capacitación.
 - d) Planillas con el registro de los asistentes en formatos de la Secretaría de Salud de Santander.
 - e) Escarapelas para identificación de los asistentes con logo de la SSS.
 - f) Evidencias de la participación de la Liga Departamental de Lucha contra el Hansen.
4. Realizar un encuentro Departamental en Bucaramanga de dos días de duración, el cual debe ser liderado por la Junta Directiva de la Fundación Liga Santandereana de Lucha contra el Hansen, para lo que se requiere la movilización de los líderes a Bucaramanga y se trabajarán los siguientes temas:
- a- Se establecerá y constituirá jurídicamente la creación de las sedes provinciales y su inclusión a la Liga Departamental de Lucha contra el Hansen, para la conformación y legalización correspondiente de las siete sedes provinciales, se deberá socializar los estatutos de la Fundación Liga Santandereana de Lucha contra el Hansen, con el apoyo de un abogado especialista en el tema. En la Personería Jurídica de la Fundación Liga Santandereana de Lucha contra el Hansen se deberá crear un artículo para llegar a acuerdos comunes con los líderes de provincia, establecer cuál sería la forma de participación y representación de los líderes de las sedes de provincia y de qué forma la Fundación Liga Santandereana de Lucha contra el Hansen fortalecería a los líderes de las 7 provincias.
 - b- Rehabilitación y prevención de discapacidades ocasionadas por lepra.
 - c- Inclusión de pacientes al sector educativo
 - d- Se deberán incluir actividades lúdicas, recreativas que incluyan mitos y realidades de la enfermedad de lepra, con el fin de disminuir el estigma de la enfermedad.
 - e- Garantizar el apoyo logístico necesario para el desarrollo de las ocho (8) reuniones consistentes en: alquiler de auditorio o salón con instalaciones adecuadas para la realización del evento, sitio que debe contener mínimo: aire acondicionado, iluminación, con capacidad mínima para 20 personas, dotado con sillas, mesas, papelógrafo, micrófono, sonido, equipo de cómputo, video beam y los demás que sean necesarios para la realización de las actividades. Se debe contar mínimo con una persona que esté atenta a la logística.

- PRODUCTO:

- a) Evidencias de convocatoria.
 - b) Informe del taller que contenga acta de inclusión de las sedes provinciales a la Liga Departamental de Lucha contra el Hansen.
 - c) Registros de asistencia, registros fotográficos.
5. Realizar un segundo encuentro en cada sede provincial, vinculando a pacientes, ex - pacientes, convivientes, personal de salud y sector educativo (SENA, Colegios), durante el cual serán capacitados en los temas específicos de diagnóstico, signos y síntomas de la enfermedad, tratamiento integral y rehabilitación de discapacidades, en dicha reunión también se deberá elegir los líderes del sector salud y el sector educativo que realicen el acompañamiento a los pacientes en cada línea de trabajo, determinando un número de encuentros anuales de acuerdo a la disposición de los mismos.

2.2. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

- **Plazo de ejecución:** El tiempo de duración del Convenio es de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- **Lugar de la Ejecución:** En los siguientes municipios: Bucaramanga, San Gil, Socorro, Vélez, Cimitarra, Barrancabermeja, Málaga y Matanza, en los términos descritos en el Contrato Interadministrativo No.00001921 del 28 de septiembre de 2016.
- **Desembolso de los Recursos:** El Sanatorio de Contratación E.S.E., desembolsará los recursos asignados al presente Convenio de la siguiente forma:
 - Un acta parcial, equivalente al cincuenta por ciento (50%) de los recursos aportados por el Sanatorio, una vez se acredite la ejecución de las actividades 1, 2 y 3 descritas en el alcance del objeto del presente estudio previo y se certifique por parte de la supervisión asignada el cumplimiento de dichas actividades.
 - Un acta final, equivalente al cincuenta por ciento (50%) restante de los recursos aportados por el Sanatorio, una vez se acredite la ejecución de las actividades 4 y 5 descritas en el alcance del objeto del presente estudio previo, y se suscriba el acta de liquidación del Convenio, así mismo se certifique por parte de la supervisión asignada el cumplimiento de dichas actividades.

Nota. Para los desembolsos deberá presentarse informes de actividades que den cuenta del cumplimiento de las actividades descritas, factura o cuenta de cobro, certificación del supervisor designado por la Gerencia y soportes de

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ellos hubiere lugar.

- **Supervisión:** Sera ejercida por quien o quienes designe la Gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E., y deberá cumplir con lo establecido en los artículos 44 al 47 del acuerdo 06 de 2014, por el cual se adopta el manual de contratación del sanatorio de contratación ESE, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción".

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- a) Reservar con destino a este Convenio el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2017.
- b) Proporcionarle al Conveniente toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata.
- c) Ejercer la supervisión a través del funcionario que designe la Gerencia de la Entidad.
- d) Desembolsar al Conveniente el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precios pactados, previa presentación del informe de actividades desarrolladas y con la cuenta de cobro debidamente legalizada.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- a) Garantizar que el desarrollo del objeto contractual se realice en forma permanente y no se interrumpa bajo ninguna circunstancia excepto en los casos de fuerza mayor, el cual deberá prestarse de conformidad con lo estipulado en el presente contrato y su propuesta.
- b) Hacer uso eficiente de los recursos que la Entidad le va a desembolsar a la Entidad sin ánimo de lucro.
- c) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al funcionario encargado de la Supervisión del contrato.
- d) Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta el Sanatorio de Contratación E.S.E. a través de la Supervisión o de la Gerencia.

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

- e) Hacer un informe final de las actividades que se realizarán en el desarrollo de las actividades.
- f) Cumplir con los aportes para la seguridad Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y parafiscales cuando a ellos haya lugar.
- g) Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de las actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia se compromete a mantener libre a la E.S.E. de cualquier responsabilidad por éste aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle a la E.S.E. Contratante, cualquier suma que ésta entidad deba pagar por tal concepto.
- h) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.
- i) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.1.10 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 *“Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado”*, y teniendo en cuenta que se trata de celebrar un CONVENIO DE ASOCIACIÓN con una entidad sin ánimo de lucro, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal *“CONVENIOS DE APOYO O COOPERACIÓN”*, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a la Fundación Liga Santandereana de Lucha contra el Hansen, para verificar que cumpla con los requisitos exigidos en el presente estudio y en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas.

Así mismo y con relación a las tipologías contractuales, dispone la Ley 489 de 1998, lo siguiente:

El artículo 96 de la Ley 489 de 1.998, establece: “constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, **mediante la celebración de convenios de asociación** o la creación de personas



Nt: 890.205.335-2

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA



jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su **objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación** y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.”

Estos convenios de asociación se encuentran reglamentados por el Decreto 777 de 1992, el cual dispone:

El artículo primero del Decreto 777 de 1992, reza: “Los contratos que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política celebren la Nación, los departamentos, distritos y municipios con **entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad**, con el propósito de **impulsar programas y actividades de interés público**, deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, salvo lo previsto en el presente decreto y sin perjuicio de que puedan incluirse las cláusulas exorbitantes.

Se entiende por reconocida idoneidad la experiencia **con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del contrato**. La autoridad facultada para celebrar el respectivo contrato **deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado.**”

El presupuesto estimado por el Sanatorio se presenta cofinanciado, es decir, contiene un aporte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y un aporte del Sanatorio, situación que determina que la elección de modalidad de contratación sea un convenio de asociación.

Las partes del convenio son **EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y LA FUNDACIÓN LIGA SANTANDEREANA DE LUCHA CONTRA EL HANSEN.**

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN.

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del convenio tiene un costo total de **VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$26.400.000) M/CTE.**, discriminados así:

- **APORTE DEL SANATORIO.** La entidad aportará la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000,00) M/CTE.**

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Código Postal: 683071
Telefax: (097) 7171100 - 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.120
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: programahansen@sanatoriocontratacion.gov.co



ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

- **LA LIGA** aportará la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.400.000,00) M/CTE.**, representados en bienes y servicios.

4.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR PARTE DEL SANATORIO

SECCION	RUBRO	DETALLE	FUENTE	VALOR	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
RP	2020	Adquisición de Servicios – Comunicaciones y Transporte – Transporte	RECURSOS PROPIOS 20	\$4.000.000,00	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.17 – 00211 de 12 de mayo de 2017 expedido por la Encargada de Presupuesto de la Entidad.
		Adquisición de Servicios Impresos y Publicaciones – Publicidad y Propaganda		\$4.000.000,00	
		Otros gastos por adquisición de servicios – otros gastos por adquisición de servicios		\$16.000.000,00	
TOTAL				\$24.000.000,00	\$24.000.000,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un convenio de asociación suscrito entre una entidad estatal y una entidad sin ánimo de lucro, no hay lugar a factores de selección para identificar la oferta más favorable. Se acredita mediante la idoneidad aportada por una fundación, que es una entidad sin ánimo de Lucro.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro adjuntara la siguiente documentación:

- ✓ Registro Único Tributario RUT de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.
- ✓ Certificado paz y salvo por concepto de pago de seguridad social y parafiscales.
- ✓ Copia de la cédula del Representante Legal.
- ✓ Copia de la Libreta Militar del representante legal.
- ✓ Certificados de antecedentes disciplinarios de la entidad y del Representante Legal.
- ✓ Certificados de antecedentes fiscales de la entidad y del Representante Legal.
- ✓ Certificado judicial del Representante Legal.
- ✓ Propuesta de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal vigente de la Entidad sin ánimo de Lucro o documento que haga sus veces.
- ✓ Estados Financieros a Corte 31 de Diciembre de 2016.
- ✓ Carta de aportes de la Entidad sin ánimo de lucro.

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

- ✓ Carta de no encontrarse en situación de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para celebrar el convenio con el Sanatorio de Contratación E.S.E.
- ✓ Relación de experiencia desarrollando objetos similares al del presente Convenio.
- ✓ Fotografías de la sede en donde se encuentran ubicadas sus oficinas.

6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con el artículo 61 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, se realiza el presente análisis del riesgo para la CONTRATACIÓN DIRECTA cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y LA FUNDACIÓN LIGA SANTANDEREA DE LUCHA CONTRA EL HANSEN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD EN LAS PERSONAS AFECTADAS POR LA LEPRO, EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 00001921, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Sanatorio de Contratación E.S.E. y lograr que las partes del contrato estatal puedan hacer las provisiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesario, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsible involucrados en la contratación.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACION CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACION CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de

dichos criterios. De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento COMPE 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, — DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA” y se señalarán los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

a) Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

b) Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.).

c) Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los



ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA



contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

d) Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

e) Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

f) Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

g) Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

h) Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

a) Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

b) Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

c) Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

d) Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

e) Riesgos Regulatorios: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

f) Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

g) Riesgo Ambiental: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

- ❖ Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.

- ❖ Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
- ❖ El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
- ❖ Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
- ❖ Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

h) Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.

ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Media-Baja	Media-baja	EL SANATORIO
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-Baja	El contratista
Riesgos financieros	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista
Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media-Baja	El contratista
Riesgo tecnológico	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
--------------	------------	------------

RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	LA E.S.E.
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	100%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.

7. GARANTIAS EXIGIDAS AL CONVENIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E., al convenio se le exigirán los siguientes amparos:

- a. **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato.** El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de la garantía será igual al veinte por ciento (20%) del valor del convenio con una vigencia igual a la del contrato y seis (06) meses más.

b. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional.

El valor de la garantía será igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y tendrá una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

c. Calidad del servicio. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del convenio y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de la garantía deberá ser igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al mismo y seis (06) meses más.

8. CONCLUSIÓN:

Con el presente análisis de oportunidad y conveniencia se acredita la necesidad para celebrar Convenio de Asociación cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y LA FUNDACIÓN LIGA SANTANDEREANA DE LUCHA CONTRA EL HANSEN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD EN LAS PERSONAS AFECTADAS POR LA LEPROA, EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 00001921, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**

Se elabora y firma el presente estudio de oportunidad y conveniencia en Contratación Santander, a los doce (12) días del mes de Mayo de dos mil diecisiete (2017).

(ORIGINAL FIRMADO)

CALIXTO DE JESUS ESCORCIA ANGUILA
Médico Coordinador Programa Hansen
Sanatorio de Contratación E.S.E.